

INTERLOCUTORIO No. 123

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, primero de febrero de dos mil veintiuno

Ref: Ejecutivo Singular

Dte: Central de Inversiones S.A.

Ddo: Jairo Andres Mora Villota y Otro.

Rad: 2019-00637-00

Como quiera que el demandado Jairo Andrés Mora Villota, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y en concordancia con el artículo 293 del C.G. P., fue debidamente inscrito en el registro nacional de personas emplazadas el pasado 11 de diciembre de 2020, sin que compareciera dentro de los 15 días siguientes, corresponde designar curador Ad-Litem en su representación.

Sin más consideraciones, el Despacho **D I S P O N E**:

PRIMERO: DESIGNAR al abogado **HEBERT MAURICIO MURILLO ARCE**, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, para que represente al demandado emplazado Jairo Andrés Mora Villota.

SEGUNDO: COMUNICAR la designación por telegrama al abogado **HEBERT MAURICIO MURILLO ARCE**, quien deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama, so pena de incurrir en falta disciplinaria. Por secretaría, librese el oficio y compútese el término respectivo.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 013 DE HOY 2 DE FEBRERO DE 2021.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bf6f596c2eb1590563ae760d8a6459a84e139bbdf6315428957151d0a1c97b5**

Documento generado en 01/02/2021 05:14:45 PM